

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA-DEPORTIVA EN EL PABELLÓN UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN EL CAMPUS DE MELILLA

En Granada y Melilla, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Pedro Mercado Pacheco, en nombre y representación de la Universidad de Granada, de la que es Rector Magnífico, en virtud del Decreto 131/2023, de 12 de junio (BOJA nº 113, de 15 de junio de 2023), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

De la otra, D. Miguel Ángel Fernández Bonnemaison, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes, con CIF S7900010E, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Decreto de nombramiento núm. 915 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 10 de julio de 2023 (BOME núm. 45 extr. de 10 de julio) y al amparo y del artículo 33.5 letra j) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extr. núm. 2 de 30 de enero de 2017).

EXPONEN

I.- La Universidad de Granada es una Institución de Derecho Público a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria. Su actividad se fundamenta en el compromiso de consecución de los fines de transmisión y crítica del saber mediante una docencia de calidad y la contribución al progreso y al bienestar de la sociedad mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad, transmitiendo los valores superiores de nuestra convivencia.

Entre sus fines se encuentra la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y todas las manifestaciones de la cultura y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico. Para el logro de sus fines, entre otras acciones fomenta la práctica de la actividad física y deportiva, como parte de la formación y desarrollo integral de los miembros de la comunidad universitaria. Además, dedica especial atención a la proyección social de sus actividades y a su integración en el sistema deportivo de la Ciudad Autónoma de Melilla. Por ello, es su voluntad atender a cuantos requerimientos de colaboración tengan por objeto llevar a cabo estos fines, como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de la ciudadanía a quien sirve.

II. Que el Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de asistencia cultural (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo B) 6, la promoción y difusión del deporte, así como la gestión de instalaciones propias, comprendiendo la vigilancia y control de las instalaciones, organización de actividades, elaboración de presupuestos y control de ingresos y gastos.

Habiendo atribuido el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo adoptado el 28 de julio de 2023 (BOME extra. núm. 54 de 31 de julio de 2023) competencias, entre otras, a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte en materia de "El impulso, tramitación y gestión de la colaboración con cualesquiera otras entidades público o privadas para el uso de las instalaciones deportivas de éstas por la ciudadanía melillense en general."

Que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene entre sus objetivos prioritarios, el promover la práctica deportiva de todos los melillenses y que la misma esté al alcance de todos sin excepción, dando para ello las mayores facilidades para su acceso.

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla para alcanzar dichos objetivos, deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para habilitar un parque de instalaciones deportivas en la Ciudad Autónoma, que permita lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Por todo ello, las entidades firmantes, considerando que tienen unos objetivos coincidentes y complementarios, desean suscribir un Convenio de colaboración, para lo cual formalizan el presente documento, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS**PRIMERA.- Objeto.**

El objeto del presente Convenio de Colaboración es determinar aspectos sobre la gestión del doble uso de la instalación deportiva de **la que es titular la Universidad de Granada**, fundamentalmente en:

- Mantenimiento y limpieza de la instalación.
- Reparto de usos deportivos de la instalación.

SEGUNDA.- Instalación.

La instalación objeto del presente Convenio es el **PABELLÓN UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE MELILLA**.

TERCERA.- Compromisos asumidos por ambas partes.

Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que derivan del presente Convenio y no se hayan concluido en el momento que expire la validez del mismo.

Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que se derivan del presente Convenio de acuerdo con las condiciones de financiación y uso temporal que aquí se estipulan y que quedarán acotadas periódicamente por la comisión mixta de seguimiento de este Convenio.

Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a:

1.- Poner a disposición de la Universidad de Granada las siguientes instalaciones propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla sitas en el Estadio Álvarez Claro y Complejo Deportivo Álvarez Claro.